



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00087-2025-SUNARP/SN

Lima, 09 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00273-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF, del 3 de junio de 2025, de la Zona Registral N° VIII; el Informe Técnico N° 00073-2025-SUNARP/OGRH, del 6 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00560-2025-SUNARP/OAJ, del 6 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN (en adelante, el Reglamento de Acceso a la Función Registral) establece que el concurso público de méritos y el concurso interno de méritos constituyen las formas de acceso al cargo de asistente registral;

Que, en el artículo 10 del Reglamento se señala que la autorización del concurso público de méritos para cubrir la plaza de asistente registral se formaliza mediante resolución del Superintendente Nacional, previo requerimiento de la Jefatura Zonal, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador;

Que, con relación a la procedencia para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de

excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, conforme al artículo 8 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias (en adelante, el RIS de la Sunarp), el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria, donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público, basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, con excepción de aquellos cargos calificados como de empleados de confianza y directivos públicos de libre designación y remoción, y otros que por ley expresa se autoricen de modo distinto;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 00273-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII solicita autorización para la convocatoria a concurso público de méritos a fin de cubrir una (1) plaza de asistente registral de dicho órgano desconcentrado. Asimismo, cumple con adjuntar los informes técnicos requeridos en el artículo 10, numerales del 10.1 al 10.4, del Reglamento de Acceso a la Función Registral, adjuntando para tal efecto el Informe N° 000277-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG, de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII, en su calidad de área usuaria, efectuando el requerimiento; el Informe N° 00152-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII, emitiendo la disponibilidad presupuestaria correspondiente; los Informes N° 00470-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER y N° 00483-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, del especialista en personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, por el que se valida el perfil de puesto aplicable para la plaza cuya convocatoria se requiere; el Informe N° 00289-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII, por el que se emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, con el Informe Técnico N° 00073-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada, y al haberse verificado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral, concluye que resulta procedente el requerimiento de aprobación de concurso público de méritos a fin de cubrir la plaza CAPP N° 976 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII;

Que, mediante el Informe N° 00560-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente autorizar el concurso público de méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 976 de Asistente Registral para la Zona Registral N° VIII, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral y el RIS de la Sunarp, así como en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Asimismo, señala que el acto resolutorio correspondiente debe ser emitido por la Superintendencia Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la siguiente plaza:

N° de plaza CAPP	Órgano desconcentrado	Cargo estructural
976	Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII	Asistente/a Registral

1.2 Encargar a la Zona Registral N° VIII la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El Jefe de la Zona Registral N° VIII o su representante, quien desempeña la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral o su representante.

Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.
- Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**